



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 009 /2018-MPL.

Lambayeque, 29 enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 322/18 de fecha 09 de Enero de 2018, el Sr. Héctor Gustavo Arévalo Coronado en su calidad de Presidente de la Urb. Progresiva "Ramon Castilla" de la ciudad de Lambayeque, solicita apoyo para la realización del 33° Aniversario de su sector a realizarse los días 03, 04 y 05 de Febrero del presente año.

Que, con Carta N°024/2018-MPL-GM-GPP, de fecha de 23 de Enero de 2018, el Sub Gerente de Presupuesto de ésta Municipalidad, procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00129 por el importe de S/. 2,000.00 Soles, por concepto de apoyo económico para la realización de sus actividades.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 057-2018/MPL-GAJ, de fecha 25 de Enero de 2018, de ésta Municipalidad manifiesta que luego de realizado el análisis legal, según lo estipulado en los artículo 9° inciso 20 y 25, artículo 64° y artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, debe remitirse el expediente administrativo para ser evaluado por el Concejo Municipal, a efectos de determinar si aprueba el apoyo económico, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentran con informes favorables.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 25 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, de lo señalado se colige que está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o apartarse de las opiniones e informes. Así mismo, el Concejo Municipal debe decidir aprobar el apoyo económico; según el artículo 66° de la norma señala líneas arriba, que refiere, la aprobación del Concejo Municipal de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO J 1 FEB 2018



A. C. N° 009 /2018-MPL.

PAG. N° .02

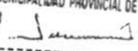
ausencia del regidor Armando Rivas Guevara y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Héctor Gustavo Arévalo Coronado en su calidad de Presidente de la Urb. Progresiva "Ramon Castilla" de la ciudad de Lambayeque - Lambayeque, por el monto de S/. 2,000.00 Soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00129.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

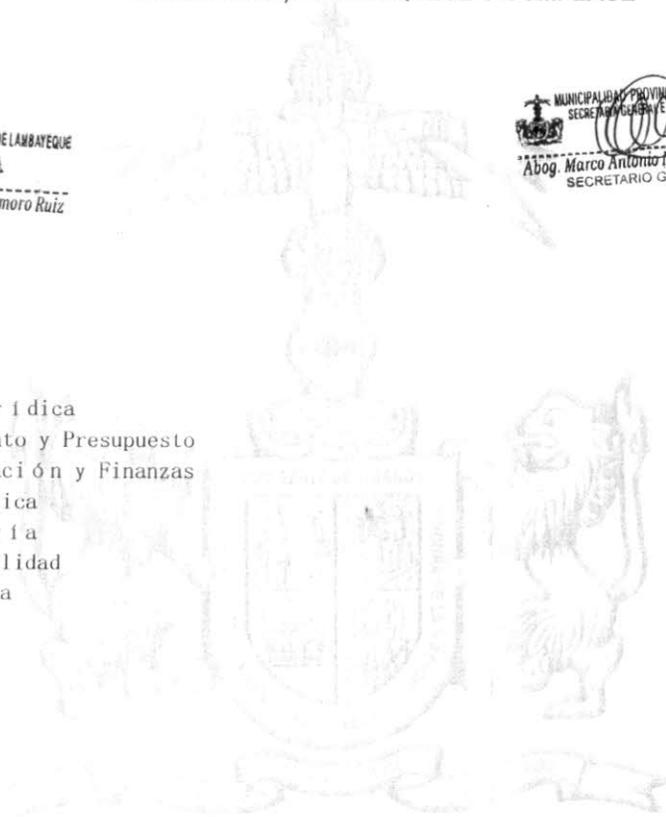
### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Nechosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

#### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Subgerencia de Logística  
Subgerencia de Tesorería  
Subgerencia de Contabilidad  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb



RECIBIDO EN LA MUNICIPALIDAD